

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez, y se informa lo siguiente:

- El día 8 de octubre de la presente anualidad fue repartida a este Juzgado la DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL promovida por la señora DIANA JASHIRA JURADO MORENO contra SALUDTOTAL EPS Y CLÍNICA AMAN, y fue radicada bajo el número 17001310300620200015800.

- El día 14 de octubre de 2020 el apoderado de la parte demandante solicita se autorice el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Manizales, octubre 16 de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).**

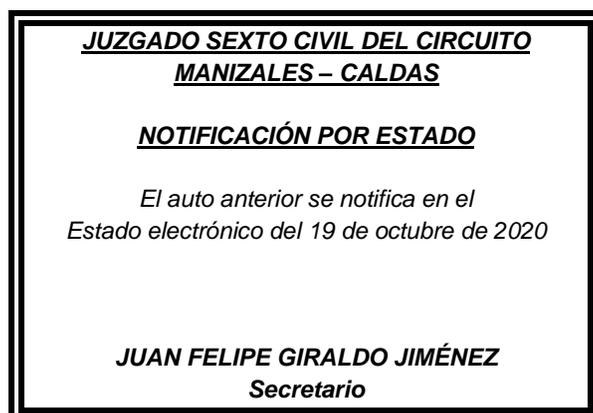
Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL promovida por la señora DIANA JASHIRA JURADO MORENO contra SALUDTOTAL EPS Y CLÍNICA AMAN, y fue radicada bajo el número 17001310300620200015800, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P, se **AUTORIZA** el retiro de la demanda.

Corolario de lo anterior, se **ORDENA** el archivo de las diligencias, y la cancelación en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO
GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006**



ZULUAGA

CIVIL DEL

CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b958597d0719c54a58148a5c1f36df9c58b03ae7cddf53b2cb467de143236762

Documento generado en 16/10/2020 10:35:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>